



RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2011060593)

Por Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud. Con posterioridad, la misma ha sido objeto de sucesivas modificaciones puntuales, con la finalidad de afrontar en cada momento las necesidades en lo relativo a las estructuras de personal de las unidades adscritas a la misma.

Mediante Decreto 37/2006, de 21 de febrero, se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, determinando, por un lado, la sustitución del modelo tradicional de plantilla orgánica por otro que garantizase un control más preciso y una gestión más eficiente de los recursos humanos de cada Área de Salud y, por otra parte, la configuración de la nueva plantilla en tres tipos de plazas: básicas, singularizadas y jefaturas de unidad.

Como paso previo a la aprobación de las correspondientes plantillas, el referido Decreto dispuso que por resolución de la Dirección Gerencia se determinara la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario conforme a la clasificación de plazas mencionada. En consecuencia, tomando como base las categorías estatutarias y, en su caso, especialidades de personal estatutario vigentes en el SES, así como la tipología de las funciones que en la actualidad se requieren en el sistema sanitario público de Extremadura, mediante resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, se aprobó la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, afectada a las plazas básicas y a las plazas singularizadas.

De esta manera, se ha elaborado un nuevo sistema de plantilla con el cual, siguiendo las especificaciones establecidas en el artículo 5.º del Decreto 37/2006, se enumeran todas y cada una de las plazas, básicas o singularizadas, con un código identificativo, estableciéndose a su vez las características esenciales de las mismas y que serán determinantes para gestionar su cobertura por los sistemas legales de provisión. Por tanto procede que, conforme a lo estipulado en la referida norma, las plazas singularizadas de servicios centrales se ordenen a través del instrumento de plantilla de plazas singularizadas en lugar de a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Dicha plantilla contiene por cada una de las plazas el número identificativo, la denominación, el grupo o grupos de clasificación requeridos, el nivel de complemento de destino asignado, el tipo de provisión, así como los requisitos de categoría y especialidad estatutaria, de titulación o de experiencia y, finalmente, los méritos a tener en cuenta para su provisión.

Es de aplicación el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, así como la Resolución, de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por que se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el



Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de noviembre), y tras su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad,

R E S U E L V E :

Primero. Aprobar la nueva plantilla de plazas singularizadas de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, y en la Resolución de esta Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010, según figura en Anexo. Dicha plantilla sustituye a la relación de puesto de trabajo hasta ahora vigente de fecha 31 de enero de 2002, así como a sus modificaciones.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GERENCIA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.01	9S11100014	RESPONSABLE DE SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100027	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100028	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO II	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100029	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO III	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100030	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO IV	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S12100041	RESPONSABLE DE SISTEMA DE INFORMACION PROCESO SOPORTE	C/NI	A/A1	26	GRUPO TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		(12)	(26)
39.01	9S11100015	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.01	9S12100031	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA I	C/NI	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(33)		(29)



39.01	9S12100032	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA II	C/NI	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(33)	(29)
39.01	9S12100033	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA III	C/NI	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(35)	(29)
39.01	9S12200034	COORDINADOR ENFERMERIA SISTEMA DE INFORMACION ATENCION SANITARIA	C/NI	B/A2	22	(20)	(31)	(26)
39.01	9S12900035	COORDINADOR SISTEMA DE INFORMACION AREA ADMINISTRATIVA	C/NI	C/C1-D/C2	19	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA F.A. /GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.		

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.04	9S41900016	COORDINADOR TECNICO DE TRANSPLANTES	C/NI	A/A1-B/A2	26	(19)		(12)	(27)
39.04	9S41100001	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100002	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA II	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100003	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA III	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100017	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100037	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA V	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)



39.04	9S41100038	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VI	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41900055	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VII	C/NI	A/A1	26	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA/FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(17)
39.04	9S41100064	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VIII	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100065	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA IX	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100011	RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(21)
39.04	9S41100023	RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD III	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(21)
39.04	9S42200040	RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD IV	C/NI	B/A2	25	TRABAJADOR SOCIAL		(31)	(21)
39.04	9S41100004	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100005	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA II	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100006	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA III	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100007	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100008	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA V	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)



39.04	9S41100018	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA VI	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100019	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA VII	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100020	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA VIII	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100056	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA X	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100057	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA XI	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41900058	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA XII	C/NI	A/A1	24	FARMACEUTICO DE EAP/FEA DE FARMACIA HOSPITALARIA	(12)	(17)
39.04	9S41100012	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD I	C/NI	A/A1	24	PSICOLOGO CLINICO	(12)	(21)
39.04	9S41400063	COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERIA	C/NI	B/A2	25	(20)	(31)	(21)
39.04	9S41400036	COORDINADOR DE ENFERMERIA DE ATENCION SOCIO SANITARIA	C/NI	B/A2	25	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400009	TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400021	TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA III	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400059	TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400039	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD III	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(21)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.05	9S51100022	RESPONSABLE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	C/NI	A/A1	26	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA		(12)	(22)
39.05	9S51200060	RESPONSABLE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	C/NI	A/A1	26	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(23)
39.05	9S51100061	RESPONSABLE PROG. PROM. SALUD Y PREV. ENFERMEDADES	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(24)
39.05	9S51200062	RESPONSABLE SALUD AMBIENTAL	C/NI	A/A1	26	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(25)
39.05	9S51200066	TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA	C/NI	A/A1	24	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(34)
39.05	9S51400026	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD II	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)
39.05	9S51400052	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD IV	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)
39.05	9S51400053	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD V	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)
39.05	9S51400054	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD VI	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)



RELACIÓN DE CLAVES

PR: concurso/nuevo ingreso.

- (12) Exp. 2 años en administración y gestión sanitaria.
- (17) Exp. En coordinación e implantación de programas/cartera de servicios del SES/gestión de la actividad asistencial en los distintos niveles de atención sanitaria.
- (18) Cualquier categoría y/o especialidad de personal médico en el ámbito del régimen estatutario.
- (19) Cualquier categoría y/o especialidad de personal médico o de personal de enfermería en el ámbito del régimen estatutario.
- (20) Cualquier categoría de personal de enfermería en el ámbito del régimen estatutario.
- (21) Exp. en servicios sociosanitarios y salud pública.
- (22) Exp. en medicina preventiva y salud pública.
- (23) Exp. en programas de salud alimentaria.
- (24) Exp. en programas de prevención y promoción de la salud.
- (25) Exp. en programas de salud ambiental.
- (26) Exp. en sistemas de información sanitaria.
- (27) Exp. en gestión de trasplantes.
- (29) Exp. en sistemas de información de gestión administrativa en instituciones sanitarias.
- (31) Exp. 1 año en administración y gestión sanitaria.
- (33) Ldo. en ciencias económicas y/o empresariales.
- (34) Exp. Inspección sanitaria en materia de salud ambiental.
- (35) Ldo. en matemáticas.